

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 44**

EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid con el número 1.225 de 2009, a instancias de “Compañía de Construcciones LK, Sociedad Anónima”, contra “Gebresa, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de otorgar escritura de elevación a público de contrato privado de compraventa, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída a la demandada, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—Doña María José Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.225 de 2009, sobre elevación a público de contrato de compraventa, promovidos por el procurador de los tribunales don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de la entidad “Compañía de Construcciones LK, Sociedad Anónima”, contra la entidad “Gebresa, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de la entidad “Compañía de Construcciones LK, Sociedad Anónima”, contra la entidad “Gebresa, Sociedad Anónima”, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a otorgar escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa suscrito entre las partes en fecha 18 de septiembre de 1984 a favor de la actora respecto de la vivienda correspondiente a la finca número 15 de Madrid, al tomo 516, libro 516, folio 76, sita en Madrid, calle Allariz, número 6, bajo B, y con apercibimiento que de no verificarlo se acordará su otorgamiento de oficio, imponiendo a la parte demandada las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, en paradero desconocido “Gebresa, Sociedad Anónima”, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Madrid, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/2.882/10)